

QUILLOTA, 20 de Febrero de 2019.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2692 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°115/2019 de 07 de Febrero de 2019 de Director(s) de Obras Municipales a Sr. Alcalde(s), en que informa con relación al proyecto denominado **"AMPLIACIÓN EQUIPAMIENTO DE SALUD ESCALA MENOR CASA DE ACOGIDA, COMUNA DE QUILLOTA"**, ID N°2831-36-LE198, y solicita rectificar Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de Enero de 2019, se originó en el Ord. N°88 de 29 de enero de 2019
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de enero de 2019 que autorizó aumento de plazo en 15 días corridos como total, a partir del 30 de enero de 2019, hasta el 13 de febrero de 2019, ambos días incluidos;
4. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de Enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"Con esto, el nuevo plazo total para la ejecución de la obra será de 88 días corridos, teniendo como nueva fecha de término de la obra el 13 de febrero 2019."

DEBE DECIR:

"Con esto, el nuevo plazo total para la ejecución de la obra será de 80 días corridos, teniendo como nueva fecha de término de la obra el 13 de febrero 2019."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°1772 de 29 de Enero de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DOM
3. SECPLAN
4. Finanzas
5. Jurídico
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-